



DEPARTAMENTO DE SALUD	
I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE	
00262	26. 01. 2024
OF. DE PARTES	

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 185/106 de Fecha 05 de Junio de 1985 , que crea el Departamento de Salud Municipal;
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 221/53 de fecha 24 de Enero de 2010, que crea el CESFAM "Jorge del Campo Amaro".
- 3.- La Sesión de instalación del Honorable Concejo Municipal, efectuado el 28 de junio del 2021 en conformidad a las sentencias de calificación de la Elección y Actas de proclamación de Alcalde y Concejales, de fecha 15 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4.- La Sesión extraordinaria N°26 del honorable Concejo Municipal, efectuada el 13 de Diciembre del 2023, en la que se aprueba el presupuesto Municipal del año 2024, que incluye el servicio traspasado de Salud.
- 5.- Decreto Alcaldicio 113 enviado el día 5 de Enero 2024 y devuelto por delegación de firmas según Decreto N°10/2024, que efectúa delegación de las atribuciones que se indica por parte del Sr. Alcalde, al Administrador Municipal, Sr. Francisco Parra Flores.
- 6.- Decreto Alcaldicio N°113/2024 enviado por segunda vez el día 12 y devuelto el día 23 de Enero 2024 por delegación de firmas según Decreto Alcaldicio 1608/2021 que establece orden de subrogancia a diversos cargos, y sus modificaciones posteriores como la expresada en el Decreto Alcaldicio 2530/2023 sobre SECMU.
- 7.- Las atribuciones me otorga la Ley N° 18695 modificada por la Ley N° 19.602 de 1999, he resuelto dictar lo Siguiente;

**DECRETO:**

Exento del Trámite  
de Registro

- 1.- AUTORIZASE la cantidad de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), como fondos a disposición del Encargado de Contabilidad y Finanzas del Departamento de Salud, para ser utilizados en gastos menores del servicio, a contar de la total tramitación del presente decreto.
- 2.- Se entiende por gastos menores caja chica, la existencia del fondo fijo que tiene como finalidad en habilitar el pago en efectivo, ya que en razón de la urgencia y su propósito es además agilizar el trámite de pagos afin de cancelar obligaciones no previsibles urgentes y de valor reducido.

3.- IMPUTESE dicho gasto al Subtitulo 22.12.002 "Gastos Menores".

"ANOTESE, COMUNIQUESE, A OFICINA DE PARTES, DIRECCION DESAM, FINANZAS Y ARCHIVESE".

  
SECRETARIA MUNICIPAL  
**NICOL ARGE BRAVO**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
**FRANCISCO PARRA FLORES**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

FPF/NAB/JCF/AMH/DES/lpf  
Decreto N° 113 Enero 2024